

RIO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2021

VISTO:

La Resolución N° 112-20-CS-UNPA mediante la cual se aprueba el Calendario Académico 2021 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; y

CONSIDERANDO:

QUE el Calendario Académico fija el periodo de inscripción a exámenes correspondiente al turno febrero/marzo de 2022, del 9 al 11 de febrero de 2022;

QUE se fija el turno de examen febrero/marzo de 2022, en un único periodo determinado del 14 de febrero al 7 de marzo de 2022;

QUE la Ordenanza N° 188-CS-UNPA por la cual se aprueba el Reglamento de Alumnos en su Capítulo II de los Exámenes Finales, Parte De Los Turnos y Periodos de Exámenes - Artículo 76°, prevé que los Consejos de Unidad podrán implementar dos llamados en cada turno;

QUE dicha decisión requiere de la modificación del Sistema de Gestión de Alumnos - SIU Guarani - y que el mencionado cambio es necesario solicitarlo a la Secretaria General Académica;

QUE la organización en dos llamados en un mismo turno de examen beneficia a los alumnos y les permite rendir finales de asignaturas correlativas;

QUE la Secretaría Académica, mediante Nota N° 234/21 eleva una la propuesta para de realizar dos llamados a mesas de exámenes en el turno de febrero/marzo 2022;

QUE obra Despacho N° 130/VIRTUAL/21 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación por el cual recomienda hacer lugar a la propuesta de la Secretaría Académica;

QUE tratado en acto plenario es aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- APROBAR la implementación de dos (2) llamados para las mesas de exámenes correspondientes al turno de febrero/marzo 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

| 1° llamado          | 2° llamado      |
|---------------------|-----------------|
| 14 al 18 de febrero | 2 al 7 de marzo |

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Secretaria General Académica de la UNPA la modificación del Sistema de Gestión de Alumnos – SIU GUARANI considerando los periodos establecidos en el Artículo 1° del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelía Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

319/21